



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 02 JUL. 2007

Res. H N° 754-07

Expte. N° 4.551/07

VISTO:

La resolución H N° 553/07 mediante la cual se prorroga la pasantía al Sr. Martín Daniel SALVA vigente al 30 de junio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Martín Daniel SALVA viene cumpliendo satisfactoriamente las prácticas rentadas (técnicas administrativas) que se le asignaron en la División Informática y Vice-Decanato de esta Dependencia; evidenciando una experiencia que es importante capitalizar;

Que las actividades desarrolladas por el Sr. Martín Daniel SALVA, necesitan ser continuadas, dada la importancia que revisten para la Facultad (Régimen de Permanencia Docente, Encuesta de Opinión de Alumnos al Desempeño Docente, Sistemas de apoyo para Dirección Administrativa Contable y División de Personal)

Que en base a las condiciones demostradas durante la pasantía que venía cumpliendo, se estima conveniente contratar sus servicios por cuanto, de acuerdo a las normativas vigentes, no podría continuar como pasante;

Que la Facultad cuenta con el financiamiento necesario para atender los gastos emergentes de la suscripción de un contrato;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- APROBAR los términos del contrato de locación de servicios celebrado entre esta Facultad y el Sr. Martín Daniel SALVA, D.N.I. N° 29.164.905, que se adjunta como Anexo 1 a la presente resolución.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el pago de los honorarios del contratado a la partida 3-4-6 SERVICIOS NO PERSONALES -Servicios Informáticos-, del presupuesto de esta Dependencia.

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE al locador, a la Dirección General Administrativa, Dirección Administrativa Contable y siga al Departamento de Presupuesto y Rendición de Cuentas. para su toma de razón y demás efectos.

Prof. LUCIA DEL VALLE FERNANDEZ
SECRETARIA
Facultad de Humanidades U.N.Sa.



Esp. FLOR de MARIA del V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Salta, entre la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, en lo sucesivo LA LOCATARIA, representada en este acto por la Decana, PROF. ELOR DE MARIA RIONDA, D.U. N° 6.047.039, con domicilio legal en Avda. Bolivia 5150, y el Sr. MARTÍN DANIEL SALVA, D.N.I. N° 29.164.905, domiciliado en Los Cardones N° 255, Barrio Tres Cerritos, en lo sucesivo EL LOCADOR, se celebra el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1°.- EL LOCADOR se compromete a realizar tareas administrativas técnicas que se desarrollan en la Facultad, División de Informática, bajo la dependencia del Decanato y Vicedecanato de la Facultad de Humanidades .

ARTICULO 2°.- EL LOCADOR cumplirá 20 (veinte) horas semanales en tareas administrativas técnicas que comprenderá la modificación y mantenimiento del Sistema de Encuestas de desempeño Docente, también comprenderá la modificación, mantenimiento y carga de datos del Sistema Informático de Personal y rediseño del Sistema Informático "Autofinanciados-Cuenta Banco", encargado por el Director Administrativo Contable Sr. Julio López, conforme a las necesidades por él expuestas, siempre y cuando no surjan inconvenientes o nuevas necesidades no explicitadas con anterioridad. El horario establecido se fijó de 9:00 a 14:00, de lunes a jueves, teniendo en cuenta que si hay modificaciones, estas se ajustarán a las 20 horas semanales.

ARTICULO 3°.- LA LOCATARIA se compromete a abonar AL LOCADOR por sus servicios la suma total mensual de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA, (\$ 650,00).

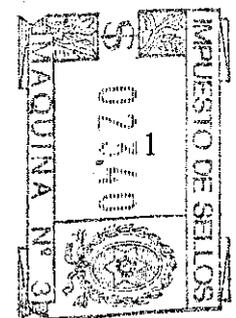
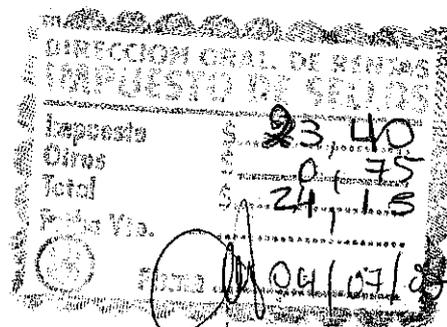
ARTICULO 4°.- El pago se realizará a mes vencido, dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores al mes de prestación de servicios.

ARTICULO 5°.- El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, no estando obligada LA LOCATARIA, a abonar la parte proporcional al tiempo correspondiente a la no vigencia del contrato.

ARTICULO 6°.- Se deja constancia que el trabajo que se encomienda AL LOCADOR no crea ninguna relación de dependencia con la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 7°.- El presente contrato tendrá validez a partir del día 1° julio próximo y hasta el 31 de Diciembre del año en curso, con opción a ser prorrogado por el tiempo que se estime conveniente

ARTICULO 8°.- Por estar exenta la Universidad del impuesto a los sellos la parte proporcional que corresponda por tal concepto estará a cargo del LOCADOR.



ARTICULO 9°.- Para todos los efectos de este contrato de Locación de Servicios, las partes constituyen los domicilios que se consignan en el encabezado y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Salta.

--- En la Sede de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, a los días del mes de junio del año dos mil siete, se firman para constancia dos ejemplares del mismo tenor a un solo efecto

MARTIN DANIEL SALVA

DNI. N° 29.164.905

Exp. FLOR de MARIA del V. RIONERO
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.S.

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE

Av. Bolivia 5150
REPUBLICA
Tel./FAX (54) (0) 383 421 1111

RES. H No. 5

VISTO:

El pedido de inscripción de la Maestría Político Curricular: **PROCESOS DEL NOROCCIDENTE** como curso de postgrado

CONSIDERANDO

Que el Despacho N° 3 de la Secretaría de Hacienda y Esp. Int. de la U.N.S. de fecha 10/06/07

POR EL

EL COORDINADOR

90

ARTICULO 1o. El presente es el programa curricular de la Maestría Político Curricular de la U.N.S.

ASIGNATURA DE CAMPELINAS

DOCENTE: L. CAMPELINAS

ARTICULO 2o. El presente es el dictado de la asignatura

ARTICULO 3o. El presente es el dictado de la asignatura

Días: 22 y 23 de junio de 2007
Quince (15) horas

SECRETARÍA DE HACIENDA Y ESP. INT. DE LA U.N.S.

MAQUINA N.º 1

SECRETARÍA DE HACIENDA Y ESP. INT. DE LA U.N.S.